

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10692.

**Indultando al reo Justo Peñafior
Bahamonde.**

Lima, 17 de octubre de 1946.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 22, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto indultar al reo Justo Peñafior Bahamonde, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

E. Oswaldo Corpancho, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 27 de octubre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Ismael Bielich.